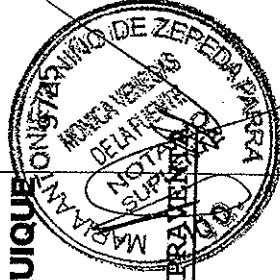
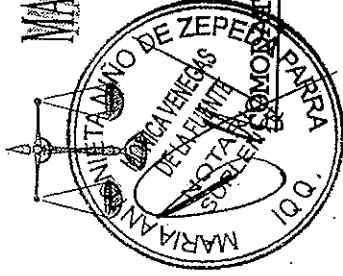


MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA

NOTARIO PUBLICO IQUIQUE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE TARAPACA

A

FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE)

XPV*****

REG. ESC. PUB. REP. N° 1879 2012 FOJAS: 9725-9734

En Iquique, República de Chile, Primera Región Tarapacá, a día tres de Abril del año dos mil doce, ante mí, MONICA VENEGAS DE LA FUENTE, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Iquique, doña MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA, con oficio en calle Aníbal Pinto número quinientos cincuenta y cinco, comparecen: don EDGARDO

GABRIEL ALVAREZ DURAN, chileno, casado, Ingeniero Civil de Industrias, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número seis millones ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete guión cinco, Director Regional, en tal calidad, en nombre y representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE TARAPACA, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil guión nueve según se acreditará, ambos domiciliados en Remodelación General Oscar Bonilla block D guión once de Iquique, en adelante "el comodante" y "promitente vendedor" , y como

comodatario y promitente comprador FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE), Rol Único Tributario setenta y tres millones novecientos veintinueve mil

seiscientos raya cinco, representado por su directora doña **SANDRA MARGARITA MENDEZ CONTRERAS**, chilena, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario número once millones quinientos sesenta y siete mil novecientos veinticuatro guión cuatro, con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins número mil ochenta de la comuna de Iquique, ambos mayores de edad, quienes acreditan identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de comodato y promesa de compraventa:

I.- ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS.- PRIMERO: Descripción de los inmuebles: EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION DE TARAPACA es propietario a mayor cabida de los siguientes terrenos: a) Conjunto Habitacional Viv. Fondos

Noruegos, Manzana "F" sitio Uno: ubicado en Los Almendros dos mil novecientos cincuenta y seis, individualizado en Plano de Loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. trescientos ochenta y tres guión I, archivado bajo el número trescientos cincuenta y nueve del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y seis, con una superficie aproximada de trescientas treinta coma cero cero metros cuadrados e inscrito a fojas mil quinientos once vuelta número dos mil setecientos treinta y ocho del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y uno. Según el plano citado los deslindes del sitio son los siguientes: **NORTE:** en línea recta de diecisiete coma cincuenta metros con sitios dieciocho y diecinueve de la manzana "F", **SUR:** en línea recta de quince coma cero cero metros con calle Los Almendros, **ESTE:** en línea recta de



MARIA ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA

NOTARIO PUBLICO IQUIQUE 9726

veinte mil cuatrocientos cero metros con avenida los Álamos,
OESTE: en línea recta de veinte coma cero metros con sitio Dos de la manzana "F". Su rol de avalúo fiscal es cinco mil cuarenta y tres guión diecinueve b) Conjunto

Habitacional Viv. Fondos Noruegos, Manzana "F" sitio Dos.

Ubicada en Los Almendros dos mil novecientos cincuenta y cuatro, individualizado en el plano loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. trescientos ochenta y tres guión I, archivado bajo el número trescientos cincuenta y nueve del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y seis, con una superficie aproximada de doscientos coma cero metros cuadrados .e inscrito a fojas mil quinientas once vuelta número dos mil setecientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y uno. Según el plano citado los deslindes del sitio son los siguientes: **NORTE:** en línea recta de diez coma cero metros con sitio diecisiete de la manzana "F", **SUR:** en línea recta de diez coma cero metros con calle Los Almendros, **ESTE:** en línea recta de veinte coma cero metros con sitio uno de la manzana "F", **OESTE:** en línea recta de veinte coma cero metros con sitio tres de la manzana "F", su rol de avalúo fiscal es cinco mil cuarenta y tres guión dieciocho c) Conjunto

Habitacional Viviendas Fondos Noruegos, Manzana "F" sitio

Tres: ubicada en los Almendros dos mil novecientos cincuenta y dos, individualizado en el plano loteo "Viv.

Fondos Noruegos" S.V.U. trescientos ochenta y tres guión

I, archivado bajo el número trescientos cincuenta y



nueve del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y seis, con una superficie aproximada de doscientos coma cero metros cuadrados e inscrito a fojas mil quinientos once vuelta número dos mil setecientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y uno. Según el plano citado los deslindes del sitio son los siguientes: **NORTE:** en línea recta de diez coma cero metros con sitio dieciséis de la Manzana "F", **SUR:** en línea recta de diez coma cero metros con calle Los Almendros, **ESTE:** en línea recta de veinte coma cero metros con sitio dos de la manzana "F", **OESTE:** en línea recta de veinte coma cero metros con sitio cuatro de la manzana "F". Su rol de avalúo es cinco mil cuarenta y tres guión diecisiete d)

Conjunto Habitacional Viviendas Fondos Noruegos, Manzana

"F", Sitio Cuatro ubicado en Los Almendros dos mil novecientos cincuenta, individualizado en el plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. trescientos ochenta y tres guión I, archivado bajo el número trescientos cincuenta y nueve del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y seis. Su rol de avalúo fiscal es cinco mil cuarenta y tres guión dieciséis, con una superficie aproximada de doscientos coma cero metros cuadrados e inscrito a fojas mil quinientos once vuelta número dos mil setecientos treinta y ocho del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año mil novecientos noventa y uno. De acuerdo



MARIANTONIA NIÑO DE ZEPEDA PARRA

NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

9727

al plano citado los deslindes son los siguientes: **NORTE:** en línea recta de diez coma cero metros con sitio quince de la manzana "F"; **SUR:** en línea recta de diez coma cero metros con calle los Almendros, **ESTE:** en línea recta de veinte coma cero metros con sitio tres de la Manzana "F"; **OESTE:** en línea recta de veinte coma cero metros con sitio cinco de de la manzana "F".

SEGUNDO: Resolución de entrega en comodato y promesa de venta Por Resolución Exenta setenta y siete de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha diecisiete de enero de dos mil once, la cual se inserta en el presente instrumento, se ordenó la entrega en comodato, con promesa de venta, por un plazo de cinco años los sitios individualizados en la cláusula precedente, a Fundación Niños en La Huella (menores de la calle), debidamente individualizada en el encabezado de la presente escritura, todo ello conforme al procedimiento y antecedentes tenidos a la vista al dictaminar la Resolución señalada.- **II CONTRATO DE**

COMODATO.- TERCERO: Comodato. Por el presente acto e instrumento, don **EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN**, en la calidad y representación que inviste, y en cumplimiento de la Resolución citada en la cláusula anterior, entrega en comodato los inmuebles individualizados en la cláusula primera, a **FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE)**, representada por doña **SANDRA MARGARITA MENDEZ CONTRERAS** quien recibe los inmuebles señalados, sujetos a los términos que más adelante se dirán.-
CUARTO: Plazo. El comodato tendrá una duración de cinco años, contados a partir del diecisiete de enero de dos mil once, conforme lo prescribe el Resolvo Primero de la



Resolución citada en la cláusula segunda.- QUINTO: **Uso**

Las partes dejan establecido que **FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE)** destinará los sitios que se le entregan para su administración e implementación de mejoras en el lugar, de acuerdo a proyecto informado por la Fundación. Asimismo que las instalaciones existentes contarán con los requerimientos de infraestructura necesarios para la implementación de las actividades sociales propias de la Fundación en dependencias afines y que deberán contar con todas las autorizaciones y certificaciones correspondientes para su buen funcionamiento. Además el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de su entorno y las propias dependencias. El no cumplimiento de éstas y las demás disposiciones precedentes, así mismo, el no cumplimiento de lo estipulado en el Ordinario mil cuatrocientos treinta del año dos mil seis singularizado en el visto I) de la Resolución que otorga el comodato, en lo referido a otorgamiento de comodatos, todos antecedentes conocidos y asumidos por **FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE)**, dará derecho a SERVIU Región de Tarapacá a practicar la inmediata resolución de los comodatos otorgados y a poner término a la resolución singularizada en la cláusula segunda de este instrumento.

SEXTO: **Condición Resolutoria.** En cumplimiento de lo establecido en el Resuelvo segundo de la Resolución que otorga el presente comodato, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, las partes vienen en establecer la siguiente condición resolutoria: que los inmuebles entregados en comodato serán inmediatamente



ANTONIO MONTAÑANO DE ZEPEDA PARRA

NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

9728

restituidos en los casos en que no se cumpla con el objetivo del comodato que consiste en el uso para actividades sociales propias de la Fundación en dependencias afines, además queda expresamente prohibido, Y también será causal para poner término al presente comodato, implementar usos ajenos a la actividad argumentada por el comodatario así como el hecho que FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE) o quienes sus derechos represente, arrienden o cedan el uso de parte o de todo los inmuebles objeto del presente comodato. **SÉPTIMO:** Asimismo se compromete a velar por no deteriorar el entorno o inmuebles vecinos, evitando realizar actividades que puedan atentar con la sana convivencia o bienestar de los habitantes del sector y asegurar que todas las actividades que se realizan en el lugar contarán con las autorizaciones normativas y legales correspondientes. Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de las causales de restitución de los inmuebles entregados en comodato establecidas por el derecho común.- **OCTAVO:** Las partes dejan establecido que el comodatario deberá pagar los impuestos correspondientes a los inmuebles que ocupará y será obligación de SERVIU Región de Tarapacá velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el Servicio de Impuestos Internos. **NOVENO:** Se deja constancia que de ponerse término al presente comodato por parte de SERVIU Región de Tarapacá de conformidad a lo establecido en la resolución que otorgó el comodato, Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle) no



podrá impetrar pago alguno por concepto de indemnización o gastos efectuados en los aludidos inmuebles. DECIMO: Se deja establecido que el presente comodato otorga a Fundación Niños en La Huella (Menores de la Calle) plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de sus actuales dependencias, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyectos de ampliación y mejoramiento. DECIMO PRIMERO: Se deja establecido que los inmuebles singularizados precedentemente, se entregan en préstamo de uso o comodato como cuerpo cierto en el estado que actualmente se encuentran y que es conocido en todos sus aspectos por Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle) DECIMO

SEGUNDO: Normas Aplicables. Las partes dejan expresamente establecido que en todo lo no regido por el presente contrato, y en la medida que no se oponga al fin del mismo y del contrato de promesa de venta, le serán aplicables las normas que sobre el contrato de comodato establece el Código Civil, esto es, el título XXX, del Libro Cuarto, artículos dos mil ciento setenta y cuatro a dos mil ciento noventa y cinco, ambos inclusive, especialmente las normas relativas a la responsabilidad del comodatario y la restitución de los inmuebles.-

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA. - DECIMO TERCERO:

Promesa de Compraventa. La promitente vendedora declara que es dueña de los inmuebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento. Por el presente acto e instrumento, don **EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN**, en la calidad y representación que inviste, y en cumplimiento

de la Resolución citada en la cláusula segunda, promete vender, ceder y transferir a FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE), representada por SANDRA MARGARITA MENDEZ CONTRERAS quien promete comprar y adquirir para sí los inmuebles individualizados en la cláusula primera.- DECIMO CUARTO: para los efectos de la compraventa que se promete, Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle) acepta el valor que corresponde a la tasación efectuada por SERVIU Región de Tarapacá, la que se verificará una vez concluido el comodato y que asciende a la suma total de **ochocientas cincuenta y seis coma veintidós Unidades de Fomento**, valor que será pagado en su equivalente en pesos cuando el comodato haya concluido, esto es, luego de transcurridos los cinco años de vigencia del contrato de comodato, contado a partir del diecisiete de enero de dos mil once, siempre y cuando el comodato haya cumplido plenamente con las exigencias establecidas en el presente instrumento.-

DECIMO QUINTO: La venta será ad corpus, en el estado en que se encuentran las propiedades, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libres de todo gravamen y respondiendo el vendedor del saneamiento en conformidad a la ley.- DECIMO SEXTO: El contrato de compraventa definitivo será suscrito una vez que se cumplan las siguientes condiciones a) que el contrato de comodato culmine dentro del plazo establecido, y habiendo cumplido éste con todos los requisitos exigidos en el presente instrumento. b) que al momento de terminar el comodato, el promitente comprador entere inmediatamente dentro de las arcas del servicio la



cantidad de ochocientas cincuenta y seis coma veintidós Unidades de Fomento vigentes al diecisiete de enero de dos mil dieciséis. Cumplidos los requisitos referidos, el promitente vendedor pondrá a disposición del promitente comprador formato de compraventa definitivo para su suscripción ante notario, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados desde la fecha de término del comodato.- DECIMO SEPTIMO: Si el contrato prometido no se llevara a efecto por no haberse cumplido las condiciones señaladas anteriormente el presente contrato se resolverá ipso facto.- DECIMO OCTAVO: La "promitente vendedora" declara que no ha vendido, cedido o prometido vender con anterioridad a este contrato, las propiedades que trata este instrumento, comprometiéndose por este acto a no realizar ningún contrato que tenga por finalidad una cesión, venta o promesa de venta, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que ello importe, en el evento de una contravención de esta cláusula.- DECIMO NOVENO: Para todos los efectos que deriven de los presentes contratos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.- VIGÉSIMO: Todos los gastos que demande el presente documento, así como la suscripción de la escritura definitiva de compraventa e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, serán de cargo del "comodatario" "promitente comprador".- VIGESIMO PRIMERO: Facúltase al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y archivos



MARI ANTONIETA NIÑO DE ZEPEDA PARRA

NOTARIO PUBLICO IQUIQUE

9730

que procede a VIGÉSIMO SEGUNDO: Las partes vienen en conferir mandato especial a Serviu Región de Tarapacá para efectuar las adiciones, rectificaciones y complementaciones de forma del presente instrumento que sean necesarias y pertinentes.- VIGESIMO TERCERO: La

personería de don **EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN** consta de Decreto Supremo número veinte de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, asimismo la personería de doña **SANDRA MARGARITA MENDEZ CONTRERAS** consta de Decreto Supremo número seiscientos cinco de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, según certificado número cuarenta de fecha dos de junio de dos mil diez emitido por la SEREMI de Justicia Región de Tarapacá, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su pedido. SE INSERTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO RESOLUCION EXENTA NÚMERO SETENTA Y SIETE DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DE SERVIU REGION DE TARAPACA GOBIERNO DE CHILE SERVIU REGION DE TARAPACA TENIENDO PRESENTE: **A)** Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario a mayor cabida de los terrenos singularizados en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes; **b)** La Carta de fecha 20 de abril de 2010 ingresada a oficina de partes de SERVIU con fecha 22 de abril de 2010, mediante la cual la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" solicita en comodato los inmuebles en comento, para el desarrollo de sus actividades sociales en beneficio de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad; **c)** La Carta de fecha 4 de junio de 2010 mediante la cual se



informa la labor institucional de la Fundación con la población infantil que presenta vulnerabilidad social;

d) La Carta de fecha 30 de junio de 2010 mediante la cual la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" informa sobre las mejoras que se harán a las instalaciones existentes que posee los inmuebles solicitados en comodato, además de las fuentes de financiamientos de las obras a realizar; e) El Oficio Ord. N° 1999 de fecha 15 de julio de 2010 mediante el cual se solicita a la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" antecedentes referidos al proyecto de arquitectura, financiamiento de las obras y certificados de respaldo de instituciones que acrediten las labores conjuntas entre la Fundación y dichas entidades; f) La Resolución Exenta N° 1076 de fecha 19 de Julio de 2010, donde declara los inmuebles en referencia como **prescindibles** es decir, no reúnen los requisitos para ser mantenidos dentro del patrimonio del Servicio para el cumplimiento de un rol institucional determinado o para la aplicación de programas habitacionales o urbanos del MINVU, y en consecuencia, son susceptibles de ser enajenados a título oneroso o ser cedidos en préstamo de uso o comodato; g) La Carta de fecha 27 de septiembre de 2010 mediante la cual informa sobre los avances que se realizarán en los inmuebles solicitados y las etapas que tendrán las obras señaladas, además informa sobre las funciones que tendrán las dependencias de la Fundación en el lugar; h) Las Cartas de fecha 28 de septiembre de 2010 mediante las cuales se remiten certificados del Obispado de Iquique, DIDECO de Alto Hospicio, OPD de Alto



Hospicio, Relación Integra y documento emitido por la Gobernación Provincial de Iquique que respaldan la labor de la Fundación; i) El Oficio Ord. N° 3123 de fecha 25 de noviembre de 2010 mediante el cual SERVIU Región de Tarapacá informa a la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" el valor de tasación comercial del inmueble solicitado que a continuación se detalla:

UBICACIÓN: Alto Hospicio, C.H. Viviendas Fondos Noruegos"
Mz. "F" sitios 1, 2, 3 Y 4, Calle Los Almendros con AV. Los Álamos, individualizados en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 del año 1996 C.B.R. Iquique C.B.R. Iquique. (5043-19/18/17/16) N° CERTIF. **TASACIÓN: 015-2010 SUPERF. TOTAL: 930,00 m² TASACIÓN COMERCIAL: Valor Terreno: 856,22 U.F.**

J) La Carta de fecha 07 de Diciembre de 2010, ingresada a Oficina de Partes con fecha 09 de diciembre de 2010, mediante el cual la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" toma conocimiento y acepta el valor de tasación comercial; k) El Oficio N° 1431 de fecha 23 de diciembre de 2010 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá, mediante el cual adjunta informe N° 026 de fecha 23 de diciembre de 2010 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esa Seremía; l) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores; m) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto N° 139 de fecha 23 de

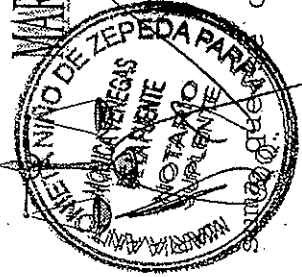
diciembre 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente: **RESOLUCIÓN 1.- ENTRÉGUSE EN COMODATO** con promesa de venta por un período de cinco (05) años a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, a la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)", RUT: 73.929.600-5, Personalidad Jurídica Vigente mediante Decreto Supremo N° 605 de fecha 07 de julio de 1997, según Certificado N° 40 de fecha 02 de junio de 2010 emitido por la SEREMI de Justicia Región de Tarapacá y cuya representante legal es doña Sandra Margarita Méndez Contreras, C.I. 11.567.924-4, domiciliada en calle O'Higgins N° 1080 de la ciudad de Iquique para ser administrado de acuerdo a los usos que más adelante se detallan, los inmuebles que se señalan a continuación: **UBICACIÓN: C.H. Viv. Fondos Noruegos, Mz.**

"F" sitio 1 Los Almendros 2956, individualizado en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 del año 1996 C.B.R. Iquique C.B.R. Iquique. (5043-19) **SUPERF.** 330,00 m2 **C.B.R. Iqq.:** Fojas 1511 vta. N° 2738 año 1991, C.B.R. **DESLINDES:** En NORTE: línea recta de 17,50 m. con sitios 18 y 19 de la Mz. "F". SUR: En línea recta de 15,00 m. con Calle Los Almendros. ESTE: En línea recta de 20,00 m. con Avenida Los Álamos. OESTE: En línea recta de 20,00 m. con sitio 2 de la Mz "F". **UBICACIÓN: C.H. Viv. Fondos Noruegos, Mz.**

"F" sitio 2 Los Almendros 2954, individualizado en Plano de loteo "Viv. Fondos Noruegos" S.V.U. 383-I, archivado bajo el N° 359 del año 1996 C.B.R. Iquique. (5043-18) **SUPERF:** 200,00 m2 C.B.R. IQQ : Fojas 1511 vta. N°

2738 año 1991, C.B.R. **DESLINDES:** NORTE: En línea recta de



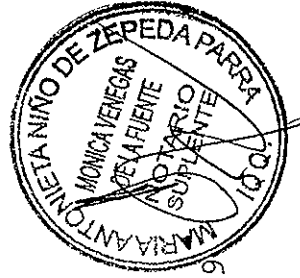


a la ~~señal~~ que se detalla en la letra i) de la presente Resolución, valor que será pagado en su equivalente en pesos al momento de perfeccionar la venta definitiva de los Inmuebles en comento. 11.- DÉJESE ESTABLECIDO que todos los gastos notariales en que se incurra con ocasión del presente Instrumento serán de cargo exclusivo de la "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)". ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ OMD / CHP / IOA / RCM / SEV DISTRIBUCIÓN:

Destinatario "Fundación Niños en la Huella (Menores de la Calle)" O'Higgins N° 1080, Iquique - Secretaria Dirección - SEREMI V. Y U. - Depto. Técnico- Depto. Jurídico- Depto. Adm. Y Finanzas- Scc. Presup. Y Contab. - Unidad Gestión de Suelos- Oficina de Partes. Conforme con minuta presentada por SERVIU. EN COMPROBANTE Y PREVIA LECTURA, FIRMAN LOS COMPARECIENTES. SE DA COPIA. DOY FE. -

[Handwritten signature]
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE TARAPACA
EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN

[Handwritten signature]
FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA (MENORES DE LA CALLE)
SANDRA MARGARITA MENDEZ CONTRERAS



Crédito
D.N.\$50.000.-

COPIA TESTIMONIO
FIEL DE SU MATRIZ
09 ABR 2012
IQUIQUE

